

**OTROSI No.1 DE ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4030-2018
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.087, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE**, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, nombrado para tal cargo mediante Decreto de Nombramiento No. 1027 de Julio 25 de 2016 y acta de posesión No. 2016-0259, facultado por el Literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 de Noviembre 26 de 1.997 y el Literal j) del Artículo 16 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, facultada por la Junta Directiva mediante acuerdo 031 del 23 de Diciembre de 2016, quien en adelante se denominará INDERVALLE, por una parte, por la otra el señor **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 94.518.012 de Cali (v) en calidad de director ejecutivo y representante legal de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según acta de consejo directivo número 15-2016 de 19 de Diciembre de 2016, inscrita el 4 de Enero de 2017 bajo el número 8 del libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 00083 de 12 de febrero de 1993, procedente del departamento administrativo jurídico - división de asuntos delegados de la nación, Gobernación del Valle del Cauca e inscrita en la cámara de comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No. 302 del libro I, con NIT 800187151-9, autorizado para celebrar el Convenio con INDERVALLE, conforme a los Estatutos vigentes de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al Contrato Interadministrativo No.4030-2018, previas las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato Interadministrativo No.4030-2018 fue celebrado con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE el 26 de Septiembre de 2018, cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.". b) Que el Contrato Interadministrativo No.4030-2018 se encuentra vigente hasta el 28 de diciembre de 2018. c) Que el Contrato Interadministrativo No.4030-2018 tiene un valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.168.378.243). d) Que en las diferentes reuniones de Socialización y Concertación Comunitaria sobre los recursos de Inversión de la Gobernación del Valle del Cauca, se detectó en conjunto con las comunidades de los Municipios visitados, la necesidad de realizar proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, en Buenaventura, Cali y Obando los cuales requieren estudios técnicos para su formulación para el mejoramiento de la infraestructura deportiva del Valle del Cauca, conforme al Pilar 1 (Equidad y Lucha contra la pobreza) del Plan de Desarrollo del Departamento. Por lo tanto, se le extendió una solicitud a la Fundación Universidad del Valle para que presentara una propuesta que permitiera adicionar las actividades y los recursos al Contrato Interadministrativo vigente. e) Que durante la ejecución del contrato y para cumplir con las actividades que se adicionaron, no se ha evidenciado la necesidad de ampliar el plazo inicial pactado en el contrato, siendo el mismo hasta el 28 de diciembre de 2018. f) Que la Subgerente de Planeación, certifico que en el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra radicado el proyecto estratégico denominado "Desarrollo del programa de remodelación y mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos en el Valle del Cauca", con sus respectivos soportes y registrado bajo el código No.1-2322-134-18, según certificados de planeación No.1952-18 y No.1953-



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL
VALLE DEL CAUCA, "INDERVALLE"
NIT No. 805.012.896-4

**OTROSI No.1 DE ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4030-2018
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DEL VALLE**

18, que se anexan y forman parte integral del contrato. g) Que el citado proyecto hace parte del Plan Desarrollo 2016-2019 "El Valle Está en Vos" Pilar número uno EQUIDAD Y LUCHA CONTRA LA POBREZA. Programa Infraestructura sociocultural Subprograma Mejoramiento y Dotación de escenarios deportivos, recreativos y de desarrollo comunitario. h) Que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", suscribió el Convenio Interadministrativo No.1.210.30-59.2.4920-2018 que tiene como objeto: : "Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos tendientes a contribuir con la ejecución de los siguientes Proyectos: 1) "CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA", 2)" FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL VALLE DEL CAUCA." 3)" DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA." i) Que de igual manera, para cubrir las obligaciones INDERVALLE cuenta con un presupuesto por valor de suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$673.840.000,00) el cual está soportado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3674 de fecha 22 de Noviembre de 2018 por valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) con cargo al Rubro Presupuestal 2321039 – Realizar estudios de suelos, geotécnicos, arqueológicos y topográficos; gestionar pólizas y licencias de construcción de obras de Infraestructura deportiva y recreativa. y No.3676 de fecha 22 de Noviembre de 2018 por valor de ciento setenta y tres millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$173.840.000), con cargo al Rubro Presupuestal 2321029 – Apoyar y Asesorar la gestión para el mejoramiento de la infraestructura. j) Que la supervisión solicitó y justificó la necesidad de la adición al gerente mediante oficio 400-0865-2018, del 26 de Noviembre de 2018, en el que motiva e ilustra las razones por las cuales resulta procedente efectuar la adición citada. k) Que se hace necesario llevar a cabo la modificación respectiva de acuerdo con lo estipulado en la siguiente normatividad: La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales. Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual*", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado. l) Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un

**OTROSI No.1 DE ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4030-2018
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DEL VALLE**

las partes resuelven: PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato incluyendo las nuevas obligaciones, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: A. GENERALES DE LA FUNDACION:** para el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo, LA FUNDACION se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas anexas para la ejecución de los proyectos. 3. Realizar comités de forma mensual con la presencia de todos sus profesionales e INDERVALLE durante la totalidad del desarrollo de los Estudios y Diseños para definir los parámetros a aplicar para su adecuada realización. 4. Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del convenio. 5. Presentar informe técnico, administrativo y financiero al supervisor del contrato con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del contrato. 6. Reportar por anticipado cualquier novedad respecto de la ejecución del convenio. 7. Entregar al supervisor del contrato toda la documentación relacionada con la ejecución del mismo, así como los demás documentos que estime necesarios el supervisor. 8. En caso de no ejecutar parcial o totalmente La fundación Universidad del Valle el objeto del contrato, INDERVALLE efectuara la deducciones respectiva del total del Contrato o en su defecto, la Fundación Universidad del Valle deberá reintegrar estos recursos. 9. Destinar los recursos del contrato a la ejecución de las actividades definidas en el costeo del contrato. 10. Ejecutar los recursos del contrato, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto del mismo, velando por su cumplimiento y por la aplicación de las leyes y normas de contratación. 11. La entidad reportara a INDERVALLE informes de ejecución de los recursos aportados. 12. Desarrollar las actividades previas y las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para cumplir el objeto del contrato. 13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 14. Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato. 15. Garantizar la disponibilidad y Existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de los estudios y diseños objeto de este contrato, evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance de ejecución de los estudios y diseños. 16. Prorrogar los riesgos amparados en las garantías cuando sea el caso a las personas naturales o jurídicas que se contraten para la ejecución de los estudios y diseños. 17. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales: la Fundación Universidad del Valle deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 2002 y el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por la supervisión del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el Artículo 5 de la Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. 18. Las de más que surjan y sean inherentes al objeto del convenio. Q) Las de más que surjan y sean inherentes al objeto del convenio. **B. ESPECÍFICAS DE LA FUNDACION:** 1. Cumplir Con las siguientes actividades a desarrollar: a) Realizar La Asistencia Administrativa, que comprende el apoyo técnico administrativo y logístico. B) Realización de estudios técnicos, que comprenden levantamientos topográficos (43) y estudios de suelos (43). c) Estructuración técnica de los



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL
VALLE DEL CAUCA, "INDERVALLE"
NIT No. 805.012.896-4

**OTROSI No.1 DE ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4030-2018
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA
RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DEL VALLE**

proyectos de infraestructura deportiva en el distrito de buenaventura y los municipios de Bugalagrande, Cali, florida, yumbo, Obando, entre otros (24). d) Apoyo técnico para la elaboración de presupuestos y metodología general ajustada de los proyectos de infraestructura deportiva en el distrito de buenaventura y los municipios de Bugalagrande, Cali, florida, yumbo, Obando, entre otros (24). **SEGUNDA:** Modificar la Cláusula Octava del Contrato incluyendo el valor adicional, la cual quedará así: **CLAUSULA OCTAVA: -VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato interadministrativo se fija en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.842.218.243), incluido IVA.. **TERCERA:** Se modifica la Cláusula Decima adicionando la nueva disponibilidad presupuestal, la cual quedará así: **CLAUSULA DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, serán cancelados por INDERVALLE, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 2761 del 14 de Septiembre de 2018 - Rubro 2322029 - Brindar asesoría y asistencia técnica, administrativa y financiera para la gestión pública a municipios en aspectos de planificación e inversión, No. 2762 del 14 de Septiembre de 2018 -Rubro 2322059 - Elaborar diseños técnicos para proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, gestionar su aprobación ante la entidad competente y trámites administrativos y legales y No. 2760 del 14 de Septiembre de 2018 - Rubro 2322039 - Realizar apoyo con profesionales, técnicos y personal de apoyo que elaboren presupuestos, planos y trámites para la estructuración de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, No.3674 de fecha 22 de Noviembre de 2018 por valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) con cargo al Rubro Presupuestal 2321039 – Realizar estudios de suelos, geotécnicos, arqueológicos y topográficos; gestionar pólizas y licencias de construcción de obras de Infraestructura deportiva y recreativa. y No.3676 de fecha 22 de Noviembre de 2018 por valor de ciento setenta y tres millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$173.840.000), con cargo al Rubro Presupuestal 2321029 – Apoyar y Asesorar la gestión para el mejoramiento de la infraestructura. **CUARTA:** LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE deberá realizar la ampliación del valor de las garantías, de acuerdo al término de duración y valor adicionado. **QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS:** El presente Otrosí No.1 de Adición hace parte integral del Contrato original y las demás cláusulas del Contrato original no sufren modificación alguna.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (30) días del mes de Noviembre de 2018.

POR INDERVALLE

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Representante Legal

POR LA FUNDACIÓN

MARLON GIOVANY GOMEZ J.
Representante Legal